LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 511

TEGUCIGALPA: 21 DE MARZO DE 1919

NUMERO 5.109

SUMARIO

GUERBA.—Acuerdos emitidos del 3 al 14 de febrero de 1919. A VISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$92.50

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 92.50) noventa y dos pesos cincuenta centavos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Presidente del Consejo de Guerra establecido en aquella Sección Militar, valor que invertirá en el pago de sueldo del Secretario, Escribiente y gastos de escritorio de dicho Tribunal, durante la segunda quincena del mes próximo pasado. La erogación se imputará a la Partida Unica Capítulo XIX. de la Ley de Gastos vigente.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de # 21.00

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Advana de La Ceiba se haga efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de (\$ 21.00) veintiún pesos, valor que invertirá en habilitar a siete individuos de tropa que regresarán al departamento de Santa Barbara después de haber prestado sus servicios en la guarnición de su mando. La erogación se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guetra, de la Ley de Gastos vigente.—Comaníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala se haga efectiva al Capitán José L. Urbisó Vega la cantidad de.... (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslación de aquella ciudad al puerto de Omoa, donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 42.50

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva a los señores Abraham J. Napki e hijo la cantidad de (\$ 42.50) cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, valor de las mercaderías siguientes, entregadas al señor Guardalmacén Nacional, según factura Nº 313.

Por 50 yardas dril azul.\$ 37.00 1\(\frac{1}{2}\) libras hilo de ovillo..... 5.00

Suma.....\$ 42.50

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gasto General de Gastos vigente.—Comuníque-e.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza la erogación de \$ 20.593.10

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República, en cumplimiento del Decreto No 1 del Soberano Congreso Nacional del presente ano,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$20.593-10) veinte mil quimentos noventa y tres pesos diez centavos, invertidos en la última enfermedad y en los funerales del Doctor Jerónimo J. Reina, quien desempeñaba la Cartera de Guerra y Marina y cuyo detalle, es como sigue:

Ministerio

١	TOTAL SOCIETY OF THE PARTY OF T	
۱	1 Recibe por valor del viá-	
I	tico dado al Dr. Reina,	
l	para su viaje a El Sal-	
ŀ	vador	1.000.00
ŀ	2 Facturas de don Juan	
١	Stradtmann, por valor de	
ı	4 latas de gasolina	36.00
١	1 Factura de la Cerveceria	
١	«Victoria», por valor de 2	
ì	bloks de hielo	8.00
l	1 Factura de N. Cornelson,	
l	por valor de 1 pajama	7.50
ĺ	1 Factura de Santos Soto y	
	Cia., por valor de 994 yds.	
l	zaraza negra, más dos ve-	
l	las	51. 86
l	l Factura de Abraham J.	
l	Napkie e Hijo, por valor	
l	de 1154 yds. zaraza negra	46.20
	1 Recibo de José Teodoro	
l	Flores, por valor de un	
ľ	ataid \$400.00 y una loss	
١	\$ 100.00.	500.00
	1 Recibo por valor del al-	
١	quiler de candelabros	5.00
l	1 Recibo por valor de la re-	
ŀ	partición de tarjetas	11.00
ı	1 Recibo por valor de 900	

Al Dr. V. Mejia Colindres	
por asistencia profesional	
del 5 al 30 de diciembre	
con viaje a Amapala\$1.500.00	
Al Dr. José J. Callejas, por	
asistencia profesional du-	
rante su última enferme-	
dad 2.000.00	
Al Dr. Carlos Crnz Velás-	
quez por asistencia, profe-	
sional 3.000.00	
Al Dr. José Llerena, por	
asistencia profesional.com	
visie de San Salvador 12 000.00	218.

Medicinas

Una cuenta detaliada de la farmacia «La Salud», del Dr. Enrique Vivea Monjil, por valor de las medicinas

Fan..... 20.346.58

81.00 \$ 1,746.58

REPUBLICA DE HONDURAS

1	(20.246.58		
suministradas para el Dr. Reina en su última en fermedad		145.45		
Mayordomía de Palacio 1 Factura de Antonio Ch. Waiss o por valor de 1 pieza de cinta, an-				
cha, negra, de seda 1 Factura de Santos Soto y (10 por vider de 3 carto-	8.00			
nes alflieres 1 Factura de José Kafati por valor de 256 yds. 2ara-	0.60			
ga negra Guarnición de la Capital	102.40	111.00		
Valor invertido en tul cin- ta, crespón negros, alfile- res, etc., para luto, según				
recibos		90.07		
Suma		820.593.10		
Petos guetos as han comenzado a hacer				

Estos gastos se han comenzado a hacer por la Caja Nacional y por la misma offcina fiscal se harán los que falten, de blendo imputarse a la Partida Unica, Ca pítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegncigalpa, 4 de febrero de 1919.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Belisario O. García, casado, labrador y vecino del pueblo de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, pidiendo se le admita la renuncia del grado de Teniente del Ejército, en virtud de ser mayor de cuarenta años de edad, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución Política, es procedente resolver de conformidad la expresada solicitud, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia del grado de que se ha hecho mérito, mandando cancelar el despacho respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se nombra Ecónomo de la Academia Militar

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Ecônomo de la Academia Militar a don Emilio López, en sustitución Guerra y Marina, del Presupuesto Ge el resguardo militar de Santa Fé. 👪 de don José del Carmen Alvarado, a neral de Gastos vigente,—Comuníquese, erogación se imputará a la Partida 🖼 quien se le admitió la renuncia. El nom-

brado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

· G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$51.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la Recública

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 51.00) cincuenta y un pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Academia Militar, valor que invertirá en la compra de seis varas de paño azul oscuro para la confección de una capa que necesita el Jefe de aquel Establecimiento, Mayor Andrés Palma, de conformi dad con su contrata ce'ebrada con el Poder Ejecutivo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuníquese.

BERTRAND. El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al señor don Juan J. Guzmán, valor de una montura que facilitó al señor Alcalde Municipal de Colinas, para servicio de una comisión que se envió a Balfate en 1917. El gasto se imputará a la Partida Unica, Caritulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 4 de de febrero 1919. El Presidente Constitucional de la Renública.

ACCERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que la Caja Nacional pagó a don Rafael Garay H., en tres recibos fechados el 17 y 24 de enero recién pasado y 1º del corriente Doctor Sebastián R. Pastor la cantilit por la hechura de 500 gorras para tro de (\$ 10.00) diez pesos, valor de las es pa. Este gasto se imputará a la Parti- dicinas que suministró a los enfermes de da Unica, Capítulo X, Departamento de la guarnición de aquella plaza de alta BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 615.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 165.00) ciento sesenta y cinco pesos, que p**or la** Aduana de Amapala se hará efec**tiva a** Comandante de Armas de dicho puerte, valor que invertirá en pagar los sueldes de los empleados del vapor nacional «Honduras», en la forma siguiente:

Un Maquinista \$ 75.00 60.00 Un Piloto..... 30.00 Un Marino.....

Suma. \$ 165.95*

El gasto se imputerá a la Partida Unica. Capítulo XIV, Departamento de Garrra de la Ley de Gastos vigente. - Comi niquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecial de Guerra, por la ley. G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 184.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la Br pública

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 184.0 ciento ochenta y cuatro pesos, que la Administración de Rentas de este det tamento pagó, durante el mes de enere k cién pasado, en planillas correspondies tes a los días 29, 30 y 31 de diciembre: 🏶 timo, del 1º al 18 y del 21 al 31 de ens citado, para el sostenimiento de la I fermería Militar de esta capital. gasto se imputará a la Partida Usi Capítulo VIII, Departamento de Gui y Marina, del Presupuesto General i Gaston vigente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despe de Guerra, por la ley, G Bustille 🕊

Se manda pagar la suma de \$ 19.00°

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1914. El Presidente Constitucional de la 🕞 pública

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo 🐽 🕻 ga efectiva a la Farmacia. Moderna 🛎 ca, Capítulo VIII, Departamento de Cab res de la Ley de Gastos vigente,-Co-

BERTBAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de 4\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Administra ción de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva a los Coroneles Federico Chávez v Angel Rodríguez, valor que han devengado como Vocales del Consejo de Guerra departamental de aquella jurisdicción, del 4 de enero último al 4 del corriente. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se haga efectiva al Comandante de Armas del mismo la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que invertirá en hacer algunas refacciones al edificio que ocupa el destacamento establecido en el pueblo de La Libertad de aquella jurisdicción. La erogación se imputará a la Partida 18, Capítulo XIII. Departamento de Guerra de la Ley de Presu juesto de Gastos vigente. Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la lev.

G. Bustillo Q.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva al Licenciado Jacinto de León la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que devengó como Secretario del Consejo de Guerra organizado en esta capital, durante el mes de agosto último. en cuya época se le concedio licencia con goce integro de su paga. La erogación se imputará a la Part da Unica, Capítulo XIX. Departamento de Guerra, de la Les de Gastos vigente —Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 263.00

Tegocigalpa, 5 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la Re nública

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se haga efectvia al Coronel Florián Davadí la cantidad de (\$ 263.00) descientes sesenta y tres nesos, valor que ha devengado como Vocal del Consejo de Guerra establecido en aquella plaza desde el 23 de noviembre último hasta estu fecha. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente.-Comuniquese.

RERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1919.

Solicitando licencia para separase del cargo de Capitán Comandante de la 1# Compañía del Batallón de Veteranos No. 1 de la 1ª Brigada de Infantería, el oficial Dionisio Matute Ruiz, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19-Concedérsela: v

20-Nombrar en su lugar al Mayor Atanasio Osorio, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivoo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 6 de febrero de1919.

Solicitando el Coronel Pedro Rivas un mes de licencia con goce integro de su paga, para separarse de los cargos de Secretario de la Academia Militar, y Profesor de las asignaturas de Lectura Explicada 19 29 semestre, Geografía Militar de Honduras y de Centro América e Historia Militar de Centro América en el citado Establecimiento, y encontrándose en las condiciones que prescribe el Art. 1.639 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la expresada licencia en las condiciones que se solicita; debiendo impítulo XVI, Departamento de Guerra, de la Loy de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 36.66

Tegneigalpa, 6 de de febrero 1919. El Presidente Constitucional de la Repáblica

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 36.66) treintiseis pesos sesentiséis centavos. que por la Caja Nacional se pagarán a las siguientes personas por servicios prestados en la Enfermería Militar de esta capital durante los últimos once días de enero próximo pasado, con.o, sigue:

Médico Pr. V. Mejía Colindres. . \$ 22,00 Enfermera, Srta. Engrasia Pas-

tora Andino ... 11.00 Cocinera, señora María Máxima

3.66 Andino.....

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1919.-El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Nacaome se haga efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, valor que invirtió en el sostenimiento de los reos militares que se encontraban detenidos en las cárceles de aquella ciudad durante la segunda quincena del mes de enero último. La erogación se imputará a la Fartida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente--Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despachode Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 33.51

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 83.51) treintitrés pesos cincuenta y un centaputarse el gasto a la Partida Unica, Ca- vos, que por la Caja Nacional se hará. efectiva a la farmacia Unión, de los senores Agurcia y Mendoza, valor de las medicinas suministrad a los enfermos de la guarnición de esta plaza, durante

el mes de enero recién pasado. El gas to se imputará a la Partida Unica, Capítalo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G Bu-tillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 15.12

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTIONDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 15.12) quince pesos doce centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a la botica «La Violeta», del Dr. Diego Robles, valor de las medicinas suministradas a los enfermos del Batallón de Veteranos Nº 1, du rante el mes de diciembre último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuests General de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustille G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1919. Solicitando el Coronel Rafael Cóbar dies días de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la expresada licencia, debiendo encargarse del desempeño de dicho cargo, mientras dura la ausencia del Coronel Cobar, el de igual grado Juan C. Acosta, 29 Comandante de aquel departamento. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca, se haga efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, la cantidad de (\$ 10.00) dies pesos, valor que invirtió en los fanerales del soldado Eurique Rivas de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar al señor don Augusto C. Coello el grado de Coronel con que ha venido figurando en el Ejército de la República, y manda que se le extienda el despacho respectivo. Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTIERDA .

Que por la Administración de Rentas de Juticalpa se haga efectiva al Coman dante de Armas del departamento de Olancho, la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invirtió en los funerales de los soldados Manuel Romero, J. Santos Rivera y Juan Blas Varela de la guarnición de su mando muertos en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, en cumplimiento del Decreto Nº 23 emitido por el Soberano Congreso Nacional el día cuatro del mes en curso.

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva mensualmente a la señorita Ma ría Ester Venegas, la cantidad de. .. (\$ 25.00) veinticinco pesos que le ha sido asignada, como pensión por aquel alto Cuerpo en virtud de ser hijs legítima del General don Remigio Venegas, quien falleció al servicio de la nación. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.--Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la Repátlica

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva al Comandante de Armas de este departamento la cantidad de (\$ 10 00) dies pesos, valor que invirtió en los funerales del soldado Cástulo Vásquez, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$50.00

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva a la señora Socorro Banegas la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que invirtió en los funerales del Mayor Gonzalo Diaz B. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G, Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 16.38

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la Repé-

ACUERDA:

Autorisar la cantidad de (\$ 16.88) dies y seis pesos treinta y ocho centavos, que por la Caia Nacional se hará efectiva al Director de la Academia Militar, valor que invertirá en pagar los honoraries que han devengado las personas que practicaron los exámenes extraordinarios en aquel establecimiento, verificados del 2 al 3 del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítelo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente .-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la lev.

11. Bustillo O.

Se autoriza el alta de tres oficiales

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar el alta, en la 2ª Compañía del Batalión «Igualdad Nº 2» y en la de Ametralladoras anexa al mismo Cuerpo, de los señores Cecilio Ramos, Francisco Lópes y Cupertino Domínguez, como mismo grado Manuel Castro, Benito Rojes y Enrique Lanza, respectivamente. Les combrados devengarán el sueldo que setiala ei Presupuesto respectivo. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la lev.

G. Bustillo G.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919. Solicitando el Teniente-Coronel Lucas Aguilar, de alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, se le prorrogue por quince días la licencia que le fué concedida por acuerdo de tres del mes pasado, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad. -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se encarga un empleo

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de sabteniente en la Compañía de Infantería de la guarnición de Tela, el Presidento Constitucional de la República

ACUERDA:

Encargar dicho empleo al Instructor Militar de aquella guarnición, Subtenien te Juan Sierra h., en calidad de empleo anexo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de dos oficiales

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la Companía de Infantería de la guarnición de Tela, de los Mayores Jesús María Benítez y Prancisco Matute, en sustitución del Temente y Sub-Teniente, respectivamente. Pable Zavala v Rogelio Paz, que han eslicitado su baja. Los nombrados devengarán el sus!do señal ado en el Pre sepuesto respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, pur la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919. Sabtenientes, en sustitución de los del El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la 1ª Compatiía de Infantería de la guarnición de Nacaome, con atribuciones de Comandante de la misma, del Teniente Gerardo Nájar, en sustitución del Mayor Inés Acosta, quien solicita su baja de dicho empleo.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invirtió en los funerales del soldado Agustín Cerre lla, de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, pior la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se haga efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que invertirá en la compra de tres galones de carbolina, para la desinfección del cuartel de aquella plaza. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 257.50

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

de San Pedro Sula, se haga efectiva a la llecillo; y aiendo justos los motivos en

«Farmacia M. Paz y Cía.», de aquella ciudad, la cantidad de (\$ 257,50) doscientos cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, por valor de medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de Puerto Cortés, durante la epidemia gripal. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1919.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don José María Bonilla F., casado, sastre y vecino de la ciudad de Yurcarán, pidiendo se le admita la renuncia del grado de Capitán del Ejército, en virtud de haber cumplido coarenta años de edad, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que de acuerdo con el artículo 146 de la Constitución Política, es procedente resolver de conformidad la expresada solicitud, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia del grado de que se ha hecho mérito, mandando cancelar el despacho respectivo. - Comuníquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Rustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1919. Solicitando licencia indefinida, para separarse del cargo de Sub-Teniente en la Compatiía de Ametralladoras anexa al Batallón de Veteranos Nº 1, el Sub-Teniente Antonio C. Mariona, y siendo justos los motivos en que funda su solicitud, el Presidente Constitucional de la Republica

ACUERDA:

Concedérsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1919. Solicitando un mes de licencia, con goce integro de su paga, para separarse del cargo de Sub-Teniente en la Companía de Infantería de la Guarnición de Que por la Administración de Rentas Danif, el Sub-Teniente Encarnación Vaque se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Concedérsela con goce integro de su paga, encargando de dicho empleo. mientras dure la ausencia del Sub-Tenisnte Vallecillo, al de igual grado don Néstor Valerio. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Iufantería de la Guarnición de Puerto Cortés, con funciones de Comandante de la Sección de Ametralladoras, del Capitán José Rodríguez, en lugar del Capitán Agapito Flores, que causa baja en esta fecha, por haberla solicitado. El nombrado devengará el sueldo que sefiala el Presupuesto respectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se nombra un Instructor Militar

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Instructor de la guarnición y milicias de la Sección Militar de La Ceiba, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de aquel empleo al Oficial Cornelio Zelaya, quien devengará el sueldo señalado por el Presupuesto respectivo.—Comuníquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

Solicitando el Mayor Manuel Montes dos meses de licencia, para separarse del empleo de Oficial Comisionado de la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Roatán, con funciones de Co-mandante Local de Utila, el Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Conceder la licencia solicitada, y nombrar, por mientras dura la ausencia de aquél, al Mayor Adolfo Zúfliga, quien devengará el sueldo que señala el Presuplesto respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho domésticos y vecina de la ciudad de g de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919, El Presidente Constitucional de la Repáblica

Autorizar el alta, en la Plana Mayor de la Guarnición de Ocotepeque, del Sr. Ramón Carvajal, quien desempeñará las funciones de Sub-Teniente de la Companía de Infantería de aquella plaza, en lugar del señor Juan Mata, que causa baja en esta fecha, por haberla solicitado. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Confirmar a don Gregorio Moreira N. el grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República, con que ha venido figurando, y manda que se le extienda el depacho respectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva a los señores Estrada. Reyes & Co, la cantidad de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor de (500) quinientos pliegos de papel de luto, que suministraron para una de las invitaciones que circularon para los funerales del ex-Ministro de Guerra y Marina, Dr. don Jerónimo J. Reina. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919. Vista la solicitud elevada al l'oder Ejecutivo por la señora Dolores Trejo

cisa, pidiendo se le asigne una pe de montepío por ser viuda del 🌬 don José María Rosa, que falleció 🐠 de noviembre de 1902, en el desen de las funciones de Mayor de Plana en la ciudad de Ocotepeque.

Oído el Fiscal General de Hacierda; y, Considerando: que el expresado Mayor Rosa no prestó servicios a la Nación por el término de diez anos; pero se ha com blecido que falleció en servicio activa devengando el sueldo mensual de... (\$ 60.00) sesenta pesos; y, por esta cas sa, la peticionaria tiene derecho a sa mes de sueldo para lutos;

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 1,664 de la Ordenanza Militar.

ACUERDA:

Que por la Administración de Radi del departamento de Gracias, se paga a la señora Dolores Trejo v. de Ross, la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, essivalente a un mes de sueldo, para lutta. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de 😘 rra, de la Ley de Gastos vigente. – 🧆 muniquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despecto de Guerra, por la ley,

G. Bustillo 6.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00 .

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919, El Presidente Constitucional de la la pública

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortil se haga efectiva a la señora.Elena 🌠 da la cantidad de (* 250.00), dosciel cincuenta pesos, valor de la confec de cien uniformes para soldado que 🕯 entregado, de conformidad con la 🛭 trata respectiva. La erogación se im tará a la Partida Unica, Capítulo 🛣, partamento de Guerra, de la Ler Gastos vigente. —Comuníquese.

BERTRAID

El Secretario de Estado en el Despi de Guerra, por la ley. G. Bustille 🕰

Se autoriza el alta de don Miguel A. Bentille

Tegucigalpa, 13 de febrere de 1914 El Presidente Constitucional de la 🍂 públics.

ACCERDA:

Autorizar el alta en la Compassa I Infantería de la guarnición de la Com dancia de Armas de Nacaome, Miguel A. Bonilla quien d sempe las funciones de Coma dante 1 ma, en sustituc Gira Nájar, debiendo cont v. de Rosa, mayor de edad, de oscios pleo que ejerce en propiedad. El 🛎

brado devengará el sueldo que setala el Presupuesto respectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1919. Solicitando el Oficial Natividad Ulloa, doce días de licencia para separarse del empleo de Capitán de la Compañía de Infantería de la guarnición de la Sección Militar de Danif, el Presidente Constitu

ACTERDA:

cional de la República

Conceder al Oficial Ulloa la licencia que solicita, debiendo hacerse cargo de squel puesto, en calidad de empleo anexo, el Instructor de la guarnición y milicias de la misma Teniente Alejandro Venegas. - Comuniquese.

BERTRAND.

E Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de un Oficial

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Trujillo, del Subteniente Salomón Moya, quien desempeñará las funciones de Ayudante de la misma, en sustitución del Teniente Arcadio Guifarro que causa baja en esta fecha por baberle solicitado. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. - Comuniquese,

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Andrés Soriano.

Se autoriza el alta de un Oficial

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919. Il Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Astorisar el alta en la guarnición de esta plaza, del oficial Enrique Lanza, quien desempeñará el cargo de Subte miente de la Compañía de Ametraliadoras anexa al Batallón de Veteranos NO 1. 👪 nombrado devengará el sueldo que estala el Presupuesto respectivo. - Comania vese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho ès Guerra,

Andrés Suriano.

Se autoriza el alta de don Leopoldo Gallardo

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas, de la Sección. Militar de Nacaome del settor Leopoldo Gallardo, quien ejercerá las funciones de Comandante Local de Aramecina, en sustitución del oficial Fabio Mendoza. quien causa baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Andrés Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, del Mayor Inocente Triminio, quien desempeñará las funciones de Comandante Local de Cedros, en lugar del Oficial Filadelfo V. Durón que ha causado baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. - Comuníquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Andrés Seriano.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919.

Solicitando licencia indefinida el Capitán Froilán Aparicio, para separarse del empleo de Capitán de la Companía de Ametralladoras de la guarnición de la Comandancia de Armas de La Ceiba, el Presidente Constitucional de la Repúblics

ACUERDA:

Conceder al Capitán Aparicio la licencia indefinida que solicita, y nombrar para que lo sustituya, al de igual grado don Antonio Nútica, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Andrés Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919 El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efec-

departamento, la cantidad de (\$30.60) treinta pesos para pagar el sueldo de escribiente de la Junta de Inscripción Militar Local que funcionó en esta ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XV, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente .-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Andrés Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTIERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Aduana de Trujillo, se hará efectivo al joven Pedro Barahona, valor que ha devengado como escribiente de la Junta Local de Inscripción Militar de aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XV; Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Andrés Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas de Ocotepeque, se hará efectiva al joven José Alvarez, valor que ha devengado como escribiente de la Junta Local de Inscripción Militar de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XV. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Andrés Soriano.

Se autoriza el gasto de 8 97.50

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 97.50) noventisiete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del dedepartamento Cortés, se hará efectiva al Comandante de Armas de San Pedro Sula, valor que invertirá en la confección de 13 uniformes y 13 gorras para servicio de los filarmónicos de aquella tiva al Comandante de Armas de este ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Andrés Soriono.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Representando a la United States Tire Company, domiciliada en 1790 Braodway, New York, N. Y., U. S. A., vengo a pediros el registro y depésito de la marca inscrita en dicho país con el Nº 110.334, consistente en la palabra RO-YAL, que usa en la fabricación y comercio de liantas de hule para vehículos, aplicándola directamente a los artículos, realzándola en ellos. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad.-Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919. Jose María Casco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.-Tegucigalpa, 4 de marzo de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Pierce Oil Corporation, sociedad domiciliads en 25 Broad Street, ciudad y estado de New York, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el número 122.232, consistente en la representación de un gallo colocado en la parte anterior de un sol naciente que esparce rayos en derredor, la cual usa mi representada en la fabricación y venta de productos de petróleo, gasolina, kerosina, aceites lubricantes cera parafinada y grasas lubricantes, por medio de etiquetas que se aplican a los artículos o a los paquetes y envases que los contienen. Acompaño: el poder, el certificado de registro, dos ejempiares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar, que la compañía indicada se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.— José Maria Casco.».-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:-«Registro y depósito de una marca. -S. P. E.-En representación de Aunt Jemima Mills Company, domiciliada en 202, South Second St., ciudad de St. Joseph, condado de Buchanan, Missouri, U. S. A., vengo a pediros el registro y depósito York, U. S. A., vengo a pediros el registro y de la marca incorporada en dicha nación con depósito de la marca incrita en dicha nación el número 120 160, consistente en la representación de la cabeza y busto de una negra, abajo de la cual se leen estas palabras: AUNT JE-MiMA, la cual usa mi representada en la fabri del cual se ve una fivisa con la palabra Suncación y venta de harina de panqueques, de tri aset, que mi representada usa en el comercio y

fiándola o fijándola de cualquiera otra manera sobre los paquetes, cajas y sacos que contienen los productos.-Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os auplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus dere chos de propiedad.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.—José María Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de iey.--Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:- Registro y depósito de una marca.-S. P. E.-En representación de The Firestone Tire & Rubber Company, domiciliada en la ciudad de Akron, condado de Summit, Ohio, U. S. A., vengo a pediros el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación con el Nº 122.791, la cual consiste en la palabra TROPICAL, se usa en la fabricación y comercio de llantas, coberturas y tubos de hule, ya aplicándola durante el procedimiento de la fabricación de los productos, o imprimiéndola o pegándola por medio de etiquetas a los paquetes que contienen los artículos. Acompaño: el poder, dos ejemplares de la marca, el certificado de registro y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía mencionada se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.-José María Casco.-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en Despacho de Fomente, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su. Despacho la solicitud que dice: - Registro y depósito de una marca. S. P. E.-En repre sentación de Scott & Bowne, domiciliada en Bloomfield, New Jersey, U. S. A., vengo a pediros el registro y depósito de la marca inscril ta en dicha nación con el No. 122.747, consistente en la palabra KI-MOIDS, la cual usa mi poderdante en la fabricación y comercio de tabletas digestivas, aplicándola a los artículos directamente o por medio de etiquatas que se ponen sobre las cajas que los contienen, o real zándola sobre los frascos, o aplicándola de cual quiera otra manera a unos u otros. Acompaño: poder, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad.-Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919. - José María Cas co.»-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:--«Registro y depósito de una marca. -S. P. E. -Como apoderado de la Sunset Soap Dye Co., domiciliada en 235 Huguenot Street, New Rochelle, New con el número 116.250, consistente en un rectángulo que enmarca a un sol poniéndose de trás de varios edificios, atravesando los rayos go moreno, de maiz y de trigo, aplicándola por fabricación de tintes, aplicándola por medio de medio de etiquetas, imprimiéndola, litogra- etiquetas, imprimiéndola o grabándola de cual-

quiera otra manera sobre los paques que contienen los artículos. Acompatie de der, el certificado de registro, dos eje de la marca y el contrato de agencia; y plico declarar que la compañía que rep se ha reservado sos derechos de pro-Tegucigalpa, 22 de febrero de 1919.--Jen 1 ría Casco.»—Lo que se pone en conocis del público para los fines de ley.- Teguci 6 de marzo de 1919.

21-31

MANUEL S. LAND

El infrascrito, Registrador de la Propiel Raiz del departamento, hace saver: que el 👞 de hoy se presenta a esta oficina para 🛤 ta cripción, la primera copia de una escritara pá blica otorgada en esta ciudad el treinta di mes próximo pasado, ante el Notario Abena Ricardo Pineda, por la que Laureano Crus 🖚 de a Enrique Barahona, por el preciode cimi cincuenta pesos, un terreno situado en el comde Suraita, jurisdicción del pueblo de Sura Ana, compuesto de seis manzanas de estas sión, poco más o menos, acotado por todos su rumbos con cercas de zanjo, piedra y ma cubierto de pasto natural, propio para pot y limitado así: al Norte, terreno del com Barahona; al Sur y al Este, camino que 🖚 🛍 lugar llamado Guajiniquil para el caserio de Guacamaya; y al Oeste, posesiones de Distilie Andido. No habiendo antecedente inscrite, u hace saber al público para los efectos del astículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigaiga, 🛣 de diciembre de 1918.

ALONSO V. GÁLVE

El infrascrito, Registrador de la Propie Raiz del departamento, hace saber: que et ett fecha se presenta a esta oficina, para 💵 💌 tro, la primera copia de una escritura p otorgada en San Juancito el dos de justo de año proximo pasado, ante el Notario Abel Rufino Solis, por la cual, Esteban y Here Mido Coello venden a José Bernardo Bardalia por el precio de quinientos pesos plata, una p sesión situada en el lugar denominado 📲 🗪 caos, de la jurisdicción de San Juan de Fie compuesta como de veinte manzanas de te no, más o menos, cultivada una parte de p artificial y la otra de pasto natural, conte do maderas de roble y pino, acotada de o de piedra, alambre y zanjo, y limitada: a Norte, posesión de Matías Velásques y com que conduce de El Pedregal a Vallede And al Sur, posesión de Ildefonso Salgado y e que conduce de El Pedregal a San Juan de 📷 res: al Oriente, camino de El Terrero; y al Cui dente, camino que conduce de este lugar à Sabaneta y a Valle de Angeles. En comp sesión se encuentra una casa de baharequa 🦇 bierta de tejas, de una pieza de cuatro por d co varas de ancho y largo. Y por no haber tecedente inscrito, se hace saber al poble para los efectos del artículo 2.322 del Ott Civil -Tegucigalpa, 11 de enero de 1.919. 21

ALONSO V. GILVEL

El infrascrito, Secretario del Jurgado P Letras de lo Civil, hace constar: que en 🕶 cia de esta fecha se concede a doñaEster 🕍 dieta viuda de Mejía, en su carácter de F sentante de sus menores hijos legitimos 🎒 Alejandro, Coralia, Algeria.Gloria Estet, 🦫 dolfina y Francisco Javier Mejía, la post efectiva de la herencia intestada de su i Doctor don Francisco J. Mejía.-Tegucigalia 5 de marzo de 1919.

LISANDRO V. GALVER

Tip. Nacional.—A renida Cervantes.—N. ..